



**RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A.,  
MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES  
SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE  
CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES							
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
11401786L	09/10/2022				X				
16788475Q	28/09/2022	X							
16798811W	27/09/2022	X							
17450468T	29/09/2022	X							
29012965Y	12/09/2022	X							
33368614F	30/08/2022	X		X					
38149857X	23/09/2022	X							
39707961W	14/09/2022	X							
47689038X	22/09/2022	X					X		
47794686L	12/09/2022					X			
70239585T	29/09/2022	X							
70271108J	13/09/2022	X	X						
70277984N	13/09/2022		X						
71038883W	13/09/2022	X							
71103560A	14/09/2022	X							
72050751P	08/10/2022		X						
72084746D	13/09/2022	X							
73090920W	12/09/2022	X							
75919643R	12/09/2022		X		X				
75959506M	14/09/2022				X				
77217304W	29/09/2022		X						
77217307M	29/09/2022		X						
78032034A	14/09/2022	X			X				
78405093W	15/09/2022				X				
78787620Q	26/09/2022			X		X			
80131305H	28/09/2022	X							
B09371543	20/09/2022	X							X
B10838027	05/10/2022			X					X
B14840151	14/09/2022				X				
B47353438	14/09/2022	X							X
B56002751	08/09/2022						X		
B70410543	05/10/2022	X							X
B93396844	31/08/2022	X							X
B96896196	06/10/2022				X				X

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-dc14-6200-1c32-51c4-7758-99f7-9089-fe1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 02/11/2022 14:59 | Sin acción específica





E02744910	05/10/2022	X						X
E09607813	05/10/2022	X						X
E30402887	05/10/2022	X						X
E47736871	05/10/2022	X						X
E47804521	06/10/2022	X						X
J22397194	09/09/2022	X						X
J27361542	12/09/2022	X						X
J34156521	30/09/2022	X						X
J34173617	05/10/2022	X						X
J42137281	05/10/2022	X						X
J47540232	05/10/2022	X						X
J47804539	05/10/2022	X						X
J49221195	13/09/2022	X						X
J70238803	12/09/2022	X						X
J70518394	05/10/2022		X					X
J93725273	13/09/2022						X	
V27243864	07/09/2022	X				X		X

